

Con respecto al nuevo proyecto de **CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA** en su versión final "MODELO". (Ver link)

(*)

(*)Por (ver al final)

En principio, parece ser una buena iniciativa tomada por la gente de "**Programa Justicia 2020**" en especial por la Dra. Agustina Díaz Cordero, ya que es bien sabido que en materia del fuero de Familia hay una gran falta de normativa con respecto al accionar de los diversos operadores del Fuero de Familia y que dicha falta provoca que miles de Argentinos pierdan a su otra media familia luego de la separación de los padres en los juzgados de Familia.

Sin embargo cuando se analiza en detalle los diversos artículos que la componen, se nota (en especial para las personas que hemos acudido infructuosamente al servicio público de Justicia) una gran falta en la marca de los tiempos legales como así también en la definición de las múltiples situaciones en la dinámica familiar luego de la separación de los padres.

Se hace referencia a varias situaciones pero sólo de carácter "enunciativo", pero NO SE DICE CUÁNDO se hacen..., o en QUÉ TIEMPO se "hace tal cosa" o qué sucede SI tal situación NO SE CUMPLE o qué le sucede al Juez que no cumple lo estipulado en el código...

En líneas generales:

Las personas que han escrito este código procesal son: Aída Kemelmajer, Ana Ortelli, Ángeles Burundarena, Atilio Álvarez, Ignacio Goicoechea, Lucas Aón, Roberto Punte, Silvana

Ballarin, Silvia Guahnon, María Susana Najurieta, Zulema Amendolara, Marisa Herrera, Patricia Bermejo, Analía Pastore y Lidia Hernández ([ver link](#)), personas tristemente conocidas por nosotros por su pésimo accionar en los expedientes de Familia.

Todas ellas miembros del actual sistema de justicia
OBSTRUCTORES DEL VINCULO CON LOS HIJOS Y FAMILIA.

Algo para destacar: nunca se nos ha consultado (a nosotros, AFAMSE) sobre este nuevo "código procesal" pese que hemos pedido muchas audiencias y ser tomados como parte INTERESADA, nunca nos han llamado...

Somos una ONG regularmente constituida para estos propósitos y nos HAN ignorado olímpicamente... Defendemos los Derechos de los Familiares luego de la separación de los padres, es decir los llamados "judiciables". Nos hemos organizado justamente para éstos propósitos, somos las verdaderas víctimas de un sistema judicial perverso y anti-humano.

Es curioso que se esté pensando en hacer este nuevo código procesal justo ante del traspaso de la justicia de Familia Nacional a la Ciudad de Bs. As. Tal vez se pretende "*atar las manos*" a la Ciudad y evitar que legisle mejores leyes....es para pensar.

No obstante, he aquí una pregunta cuya respuesta nunca será publicada:

¿Se les puede preguntar a los mismos miembros de un sistema obstructor del vínculo con los hijos/familiares cómo hacer un código de procesal de familia?

Respuesta es categórica: **NO!**

Imagínense: ¿se le puede pedir a un gobierno dictatorial y genocida que dicte leyes Pro-Derechos Humanos?

Tampoco se les puede pedir a un gobierno corrupto de dicte normas anti-corrupción.

Es que en este sentido NO se les puede pedir a los mismos miembros de la Justicia que ha obstruido el vínculo con los hijos/familia que dicten un nuevo Código Procesal de Familia.

Para hacer las cosas en bien, la gente del **Programa Justicia 2020** debería de consultar e informase con aquellas personas que REPRESENTAN los que han sufrido esta decidía por parte del Estado Argentino.

En imperativo que se realice un minucioso estudio/encuesta en los mismos Juzgados de Familia a cerca de las situaciones DESESPERANTES que viven los Argentinos judiciables, Argentinos que nos vemos defraudados a la hora de acudir al servicio público de Justicia.

Luego de la necesaria y exhaustiva investigación de, por lo menos 3000 CASOS, entonces estaremos en condiciones de comenzar a debatir sobre un nuevo Código de Procedimiento de Familia.

Estimados Argentinos y víctimas de la justicia de Familia:
no se dejen engañar...esto es más de lo mismo.
Luchemos para mejorar nuestras leyes!!!

Por Héctor Alejandro Baima,
Presidente de la
Asociación de Familiares Separados
AFAMSE.